Resolución de Alcaldía

Nº 385-2023-MPM/A

Ayaviri, 02 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTOS:

El expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 9014-2023 de fecha 25 de agosto de 2023, presentado por la administrada Yovana Quispe Pari en calidad de presidente de la Asociación de Comerciantes Mixtos Galerías Altiplano - ACMGAAL; Informe Nº 040-2023-MPM/GDEL-JCVH de fecha 26 de setiembre 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Local, sobre reconocimiento y registro de la Asociación de Comerciantes Mixtos Galerías Altiplano – ACMGAAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, por el que establece que los "***Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico***";

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que ***es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"***; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad con el inciso 13) del artículo 2º de la Constitución Política del Estado, referido a los derechos fundamentales de la persona, establece que toda persona tiene derecho: ***"A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa"***;

Que, el numeral 5) del artículo 73º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, relacionado a las competencias de las municipalidades en materia de participación vecinal, establece como una de sus competencias: "***Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción***"; concordante con el numeral 2.2) del artículo 84º de la acotada Ley, donde se dispone que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas de: "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local";

Que, el inciso 6) del artículo 113º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: "Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.";

Que, mediante expediente administrativo con registro de Tramite Documentario Nº 9014-2023, de fecha 25 de agosto de 2023, presentado por la administrada Yovana Quispe Pari en calidad de presidente de la Asociación de Comerciantes Mixtos Galerías Altiplano-ACMGAAL, quien solicita resolución de reconocimiento y registro de la Asociación de Comerciantes Mixtos Galerías Altiplano-ACMGAAL, para tal fin adjunta los documentos correspondientes que acrediten lo solicitado;

Que, mediante el Informe Nº 040-2023-MPM/GDEL-JCVH de fecha 26 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Local, sobre el reconocimiento y registro de la Asociación de Comerciantes Mixtos Galerías Altiplano-ACMGAAL, luego de su revisión y evaluación correspondiente, señala que es conforme dar trámite para su reconocimiento de la Asociación de Comerciantes Mixtos Galerías Altiplano-ACMGAAL, por ende PROCEDENTE reconocer con eficacia anticipada al 27 de junio de 2023 al 26 de junio de 2025; recomendando que se remita a la instancia para su trámite correspondiente; la misma que es ratificado para su reconocimiento;

Ahora bien, es pertinente precisar que la administrada solicita el reconocimiento de la Asociación de Comerciantes Mixtos Galerías Altiplano – ACMGAAL; empero, al disponerse, el reconocimiento de la referida asociación y su consejo directivo, por el periodo de un (2) años, que comprende a partir del 2023 hasta 2025, se hace necesario disponer que el presente acto administrativo tenga eficacia anticipada a la fecha de su emisión, por convenir y/o ser favorable a los intereses de dicha asociación, conforme lo dispone el numeral 17.1) del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la misma que establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; en tal sentido, el acto administrativo contenido en la presente resolución debe surtir efectos a partir del 27 de junio de 2023, asimismo es preciso aclarar que la personería municipal e inscripción en el RUOS no genera

autorización municipal para desarrollar actividades políticas, de comercio, industria, artesanía, de servicios y/o profesionales o para presentar servicios de transporte de pasajeros o de carga. No convalida actos que afectan los derechos de terceros y/o el interés público. Tampoco reconoce ningún tipo de derecho de propiedad y posesión sobre los bienes muebles o inmuebles que pudiera utilizar la respectiva Asociación y/u organización; en ese entender siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en el informe técnico que antecede y están conforme a Ley; siendo procedente la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas por los Incisos 6) y 20) del artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a **LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MIXTOS GALERÍAS ALTIPLANO-ACMGAAL,** del Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar - Puno, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER con eficacia anticipada al 27 de junio de 2023, el **CONSEJO DIRECTIVO** de la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MIXTOS GALERÍAS ALTIPLANO-ACMGAAL**, cuya junta directiva para el periodo de (02) años comprendido desde el 27 de junio de 2023 hasta el 26 de junio de 2025, conformado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	YOVANA QUISPE PARI	44406388
VICEPRESIDENTE	ALEJANDRINA HUAMAN LLAVILLA	02292058
SECRETARIA	CECILIA YUCRA CRUZ	45418215
TESORERA DE PRENSA Y PROPAGANDA	ELSA MEDY YUPANQUI HUAMAN	40855759
TESORERA	REYNA HERMENEGILDA CHOQUEHUANCA SILA	70245261
VOCAL	VIRGINIA MENDIZABAL HANCCO	46224285
FISCAL	ROSSMERY MARLIT CHINO HUAMAN	70484086

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER su inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Melgar.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local y a las Gerencias respectivas, para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, encargar a la Unidad de Tecnología Informática la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar. www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI
CPC. Rosell Nilver Mamani Hancco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI
Abog. Katherine M. Fernandez Velarde
SECRETARIA GENERAL

C.c.
- Alcaldia.
- Gerencia Municipal.
- GDEL.
- Administrada
- Und. Tecnologia
- Archivo